



Municipalidad
Padre Las Casas

#00125

DECRETO: _____/

PADRE LAS CASAS, 15 MAY 2014

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 3559, de fecha 15.05.2014 a nombre de **CATHERINE ALEJANDRA GUTIERREZ LARA**.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 001093 de fecha 15.05.2014.
- 3.- La Resolución Sanitaria N° 1409032588/187 de fecha 25.04.2014, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
- 4.- El Comprobante de Ingreso Municipal Folio N° 592754, que paga la Patente de Microempresa Familiar, Rol 5-576 de fecha 15.05.2014.
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3056 de fecha 29.08.2013, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular
- 10.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

1.- Otórgase, Patente de Microempresa Familiar a contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	: 5-576
Folio Ingreso	: 592754
Fecha Emisión	: 15.05.2014
Actividad Económica	: ALMACENES PEQUEÑOS
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial	: LAS PEÑAS N° 539 PADRE LAS CASAS
Nombre del Contribuyente	: CATHERINE ALEJANDRA GUTIERREZ LARA
RUT	:
Rol de Avalúo	: 3406-65
Teléfono	:

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

[Signature]

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

[Signature]

OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE (S)

IBT/ABD/sml

Distribución:

- Rentas
- Contribuyente
- Partes

ID: 106394